



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE; REGISTRO CF-079 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL HUANUCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Abtao N° 1910 – Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco; con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento correctivo de cargador frontal John Deere registro CF-079, asignado a la Unidad Zonal Huánuco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio indicado es para el mantenimiento correctivo y asegurar la operatividad del cargador frontal John Deere, registro CF-079 de propiedad de Provias Nacional. Dicha máquina es necesaria para las actividades de mantenimiento rutinario y emergencias viales en los tramos por Administración Directa de la Red Vial de la Unidad Zonal VIII Huánuco, en cumplimiento de los objetivos del Provias Nacional.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico 0199 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Huánuco – Ucayali.
Específica de gasto: 232471.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

4.1 Actividades

El contratista realizara las siguientes actividades:

Servicio de mantenimiento correctivo de cargador frontal John Deere registró CF-079, asignado a la Unidad Zonal Huánuco. El servicio debe incluir: mano de obra, transporte y viáticos para su cumplimiento.

4.2 Procedimiento

Se desarrollará según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE, QUE ABARCA: - UBICACIÓN EN LUGAR PLANO Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y AISLAMIENTO DE ENERGÍA.	SERV	01





<ul style="list-style-type: none"> - DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE MANGUERA HIDRÁULICA DEL COLECTOR DE LA BOMBA HIDRÁULICA AL FRENO DE ESTACIONAMIENTO, N° PIEZA AT354096. - DESMONTAJE, REMPLAZO Y MONTAJE DE RACORD ACODADO DE TAPA DE BALANCINES N° PIEZA R120467. - DESMONTAJE, REMPLAZO Y MONTAJE DE ANILLO TÓRICO N° PIEZA R72328. - DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE. - DESMONTAJE, REMPLAZO Y MONTAJE DE DOS(02) CLAXON. - ENGRASADORA MANUAL. - INSUMOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO REQUERIDO. - PRUEBAS. - INFORME DE SERVICIO. 		
---	--	--

El servicio indicado es para el siguiente equipo mecánico:

UNIDAD	MARCA	MODEL O	SERIE	N° DE MOTOR	AÑO	REG.
CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	644K	1BZ644KXLM001238	J06068L749548	2019	CF-079

4.3 Plan de trabajo

Se elaborará en coordinación con el Ingeniero Mecánico y/o Técnico Mecánico de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal VIII Huánuco

La Entidad facilitará al Proveedor lo siguiente:

- Asumir el pago del proveedor del servicio.

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad legal:

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Capacidad técnica:

Requisitos:

- Personal técnico y equipo adecuado para realizar el servicio en campo (lugar donde se encuentra la máquina). Se justifica con su experiencia.

Experiencia:

Requisitos:

- Demostrar el equivalente a una (01) vez el valor ofertado por la prestación de servicios materia de la contratación y similares, debidamente sustentado con contratos y/o órdenes





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de compra con sus respectivas conformidades y/o comprobantes de pago debidamente cancelados.

6. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un único entregable.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será de hasta siete (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se encuentra la máquina del tramo campamento de Huachipa tramo Huánuco – Tingo Maria, distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura Zonal previo informe del Ingeniero Mecánico y/o Técnico Mecánico de la Unidad Zonal VIII Huánuco en un plazo máximo de cinco (05) días calendario producida la recepción.

Para la conformidad del servicio, el Ingeniero Mecánico y/o Técnico Mecánico como área usuaria, verificara la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia. Siendo Área de Administración de la Unidad Zonal Huánuco responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán informadas al proveedor indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor realizar la subsanación de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendarios.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de imponer demandas por defectos o vicios ocultos.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

FORMA DE PAGO y PENALIDAD

Forma de Pago:

El pago se efectuará en una (01) sola armada en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio del Área Técnica.

Asimismo, será, después de la entrega del informe técnico, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Penalidad:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

El Área Técnica determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importa a deducirse

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.



12. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Cualquier anomalía del servicio ejecutado que se presentará posteriormente dentro de los Cinco (05) meses mínimos del tiempo de garantía será atendida de inmediato sin costo alguno, previo aviso.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

